

HUBO J. A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Secretaría Provincial de Salud
Oficina de Salud Pública

DEBIDAMENTE RUBRICADAY ACLARADA POR EL OFERENTE, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas deben acompañarse **INDEFECTIBLEMENTE con su correspondiente soporte magnético (diskette-CD-Pen Driver), CONDICION EXCLUYENTE. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas en el presente pliego, ni presentaciones posteriores a la apertura de los sobres que impliquen modificación alguna en el precio o la marca de lo ofrecido, como así tampoco aclaración alguna sobre la propuesta entregada (vg: argumentos por discontinuidad del producto, falta de entrega de los laboratorios de origen, cambios en la presentación del producto, etc.).-**

ARTICULO 4º: REGIMEN LEGAL

Este acto se registrá por las siguientes disposiciones:

Resolución Nº 388/SPS-21/06/05Sus modificatorias y concordantes

Resolución Nº 844/CPS/2002 - sus modificatorias y concordantes

Disposición ANMAT Nº 3.683/2011 - Trazabilidad

ARTICULO 5º: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO Y ENTREGA

En cada renglón cotizado se deberá indicar:

D.C.I. - Denominación Común Internacional

Presentación

Marca Comercial

Fecha de Vencimiento

Número de Certificado emitido por la ANMAT (en los casos que correspondiere)

En caso que se considere Técnicamente necesario, los Servicios de Farmacia o de Laboratorio del Si.Pro.Sa. podrán requerir, previa recepción de los insumos, copia del REMITO de ORIGEN y copia del CERTIFICADO de HABILITACION del/os mismo/s, expedido por la Autoridad Sanitaria competente: Nacional Anmat y/o Provincial Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa., firmados y sellados por la Empresa a la cual los Proveedores le adquirieron los Productos, requiriendo estos con la Finalidad de conocer su trazabilidad (control y seguimiento de la comercialización, distribución y dispensación de los InsumosMédicos, según disposición Anmat 3.683/2011)

REMITO: Debe aclararse el número del lote o partida, vencimiento y número de habilitación Anmat. No se aceptarán envíos de más de dos lotes.

Cada ítem debe ser cotizado en su totalidad, No admitiéndose ni como observación cotización por menor cantidad. De no tener cantidad suficiente el oferente NO DEBE cotizar ese renglón.

Cada proveedor puede cotizar más de una marca por ítem con su correspondiente precio y demás especificaciones.

Cada marca de un mismo ítem debe estar cotizada en renglón separado.

La entrega de los productos adjudicados deberán ser entregados y en presencia de auditoria y farmacia oficial, firmando ellos y el gerente del nosocomio y/o-servicio correspondiente.

En caso de no contar con espacio suficiente el hospital y/o servicio, la misma se hará en el sitio

San Miguel de Tucumán

Las preadjudicaciones serán realizadas por una comisión ad-hoc

***Es obligatorio ingresar las MARCAS (sin abreviaturas) de los productos cotizados, la falta de la misma será objeto de desestimación del renglón propuesto.**

Dr. CAROLINO MORALES
Secretario Geral Administrativo
Sistema Provincial de Salud

C.P.R. ANMAT
SECRETARÍA PROVINCIAL DE SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD